
Dec. No. 969-86-192 que autoriza una impresión de estampillas
para cigarrillos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 969-86-192

VISTA la Ley No. 2461 de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies
Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para
cigarrillos:

120,000,000	(CIENTO VEINTE MILLONES) de estampillas para cajetillas de 20 cigarrillos de fabricación nacional, tipo americano, del tipo de RD\$0.27, color verde esmeralda en papel de 50 libras.
-------------	---

Artículo 2.- Estas estampillas serán impresas en tamaño de 25.30
milímetros de ancho por 40 milímetros de largo; se imprimirán en cantidades de
cien (100) estampillas en cada hoja, llevarán las siguientes inscripciones: en
la parte superior "República Dominicana-Rentas Internas", al centro, el
número, y debajo de este número la palabra "Cigarrillos".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil
novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la
Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 970-86-193 que otorga exequátur a varios
profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 970-86-193

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301 de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541 del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Antonia Ramona García Liranzo, Severino Vásquez Luna y Selma Méndez Risk.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Criseyda Romero González.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA:

Nelly Altagracia Amarante Medina.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA ALTAGRACIA:

Glenys Berenice Margarita Thompson Polonio.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Silverina Bastardo Mota.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Otilio Morillo Reyes, Juan Isidro Noble Moreno, Anastacia Felicia Watts Roche e Inocencio Encarnación Dicent.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCA:

Antonio Miguel Gómez Polanco y Rosa María Guzmán Cortorreal.

ABOGADO:

Raquel Martínez Quintana, Jesús María Hernández Cruel, Ramón Antonio Hernández Muñoz, Nestor Julio Victorino, Víctor Manuel Fernández Arias, Antonio Agustín Fajardo Reyes, Leocadio Lora Peñaló, Perfecto Ceballos Castillo y Marisol Inmaculada Hernández Santana.

MEDICO:

Eddy Manuel Oliveros Pérez, Carlos Manuel Méndez, Néstor Telésforo Vargas Gómez, Jorge Armando Rodríguez Tomás, Jesús María Abréu Montero y Hitler Rafael Ulerio Mejía.

ODONTOLOGO:

Alba Rosa Alarcón Albuquerque, Raúl Gómez De Molina Hernández y Felicia Núñez Hernández.

MEDICO VETERINARIO:

Griceida Deyanira Bodden Leonardo y Nelsa Magnolia Díaz Mateo.

MEDICO ESTOMATOLOGO:

Hanllery Casandra Martínez Rodríguez.

PSICOLOGO CLINICO:

María Fátima Díaz y Amarilis Altagracia Frías Pérez.

PSICOLOGO:

Arelys Alvarez Carrión y Nancy Otilia López Pichardo.

LICENCIADO EN BIONALISIS:

Elsa Josefina Taveras García, Zeneida Margarita Pérez Soto y Jacinta Altagracia Fortunato Vidal.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Benilda Josefina Rudecindo Ramírez y Carmen Milagros Martich Romero.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Yudis Josefina Lantigua Rodríguez.

FARMACEUTICO-REGENTE DE FARMACIA:

Altagracia Trinidad Abreu Peña, Altagracia Briseyda Acra Rodríguez y Christian Leopoldo Eduardo López.

ARQUITECTO:

Reynaldo Antonio De León Demorizi, Rubén Alberto Vásquez Díaz, Miguel Sinencio Herrera Guerrero, Víctor Eduardo Pimentel Kareh, Ramón Emilio Minier Ceballos, Isidro Antonio Batista, Elba María Altagracia Mercedes Collado Reilly, Alejandro Rivera Padilla, Arelis Altagracia del Corazón de Jesús Oller Figuereo, Ricardo Augusto de la Altagracia Batista Lambertus, Dinorah Altagracia Goico Aybar, Luis José Camillo Guerrero, Francisco Andrés Ruiz Vásquez y Berkis María Inmaculada García Santos.

AGRIENSOR:

Leonel Salazar Castro y José Alfonseca Herrera.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

José Rafael Ovalle Gómez, Luis Guarionex Rodríguez Ceballos, José Bienvenido Aquiles Pérez Vásquez, José Pérez Guzmán, Jorge Rafael Reynoso Dalia, Manuel de Jesús Conzález Genao y Bienvenido Alejandro Draiby Ramírez.

INGENIERO MECANICO:

Hipólito Bazán Chireno y Faustino García Salázar.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Harje Rune Kjellberg Zorrilla

INGENIERO ELECTROMECHANICO-ELECTRICA:

César Augusto Prieto Santamaría.

INGENIERO ELECTROMECHANICO CON MAESTRIA EN CONTROLES AUTOMATICOS DE LOS ACCIONAMIENTOS ELECTRICOS:

Rafael Quintino Cruz.

INGENIERO QUIMICO:

Rafael Nicanor, Richardo Mella, Federico Caraballo, Tomás Cordero Taveras, Ramón Mejía Sánchez y Fabio Alberto Cruz Díaz.

INGENIERO TECNOLOGO EN LA ESPECIALIDAD DE LA TECNOLOGIA DE LAS SUSTANCIAS SACARIFERAS:

Miguel Guzmán Suárez.

INGENIERO QUIMICO TECNOLOGO Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

Luis Rafael Martin Solano Liz.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Ana Nidia Castillo López, Florentino Robles Lázaro, María Margarita Santana Caraballo, José Arturo Padilla Tavárez, Pablo Alberto García, Geraldina de los Milagros Pérez Jiménez, Priscilla de Jesús Espinal Roman, Maximina Dellis Ciprián Olaverria, Francia Mercedes Pérez Bencosme, Juan Luis González Reynoso, Pedro Bienvenido Ramírez, Mayra Altagracia Yost Pérez, Carmen Rosa Aracena, Juan José Milcíades Pérez Quezada, Jayme Jon Núñez, María Miguelina Sánchez Adames, Filjia Arelis de las Mercedes Germán Fernández, Ana Virginia Bienvenida Surriel Tolentino, Luis Evangelista Espinosa Montilla, Altagracia Mirqueya Sánchez Segura, Felipe Espinal Contreras, Juan Tomás Mercedes Rodríguez, Altagracia Maritza Sánchez Tejada, Norma Lidia Güilamo Castillo, Luisa Cueto, Margarita Aquino Reyes, Olga Benancia Mejía Reyes, María Miledys Hernández Mercedes, Anneris Ramona Altagracia Arnaud Germoso y Máximo Ramón Ceballos Hernández.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER